

209

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, **28 JUL 2020**

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 20 de marzo de 2020; el Expediente N° 379/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 se estableció, en lo sustancial, la ampliación de emergencia pública en materia sanitaria declarada por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este Decreto.

Que el mencionado Decreto facultó al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para que en forma coordinada con sus pares locales, impulse y adopte las medidas de salud pública necesarias para evitar la propagación y contagio de la enfermedad COVID-19.

Que en ese sentido el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha implementado, y continúa implementando distintas acciones, con el objeto de resguardar la salud de las personas del territorio de la Provincia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, como institución plural, tiene entre sus objetivos articular esfuerzos con gobiernos,

UNPAZ


organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país.

Que asimismo, LA UNPAZ reconoce a la extensión como una de sus funciones sustantivas, y a tales efectos, debe adecuar su accionar en función de la problemática local, regional, nacional e internacional.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ha lanzado una convocatoria "CENTROS DE TELEMEDICINA COVID UNIVERSIDAD (CeTeC-U), a distintas Universidades públicas con asiento en el territorio bonaerense, con el objetivo de lograr la detección precoz y seguimiento de contactos estrechos de personas afectadas por el COVID-19, que funcionarán como dispositivos para aumentar la capacidad operativa y de apoyo al seguimientos que se realizan desde los Municipios.

Que dicha convocatoria tiene como objetivo fortalecer estrategias de prevención, a través del seguimiento telefónico de contactos estrechos de personas con COVID- 19, para acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y detección precoz de casos sospechosos.

Que la UNIVERSIDAD a través de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA habilitó un registro de voluntarios con el objeto de organizar la información de aquellas y aquellos integrantes de nuestra comunidad universitaria que estén interesadas e interesados en participar en posibles convocatorias, propias de la universidad o en iniciativas del gobierno nacional, provincial o municipal, para hacer frente al impacto de la pandemia producida por el coronavirus COVID-19



Que por expediente Nro. 378/2020 tramita el Convenio de Voluntariado COVID- 19 entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que en ese sentido, la UNIVERSIDAD ha dispuesto la apertura del CENTRO DE TELEMEDICINA COVID de la UNPAZ (CeTeC-UNPAZ), que funcionará en los laboratorios informáticos de la UNIVERSIDAD de lunes a domingo en los horarios de 8 a 13 y de 14 a 18, bajo un protocolo de funcionamiento de acuerdo con las normas establecidas.

Que las/os estudiantes voluntarias/os que participen en el CeTeC-UNPAZ recibirán un estímulo monetario en concepto de viático y comida.

Que en el marco de las actividades a desarrollar serán capacitados para llevar adelante un seguimiento telefónico a contactos estrechos, y dispondrán de supervisión presencial por coordinadores calificados.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEPORTE han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la implementación del CENTRO DE TELEMEDICINA COVID- UNPAZ (CeTeC-UNPAZ), el que funcionará en los laboratorios informáticos de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en coordinación con el DIRECTOR del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la gestión integral del Centro de Telemedicina COVID de la UNPAZ (CeTeC-UNPAZ), el que funcionará durante el periodo y con el número de voluntarios que oportunamente se establezca.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante el pago de las prestaciones y gastos que se originen en el marco de la implementación del CeTeC-UNPAZ por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), incluyendo ello el pago de un incentivo a la efectiva prestación de servicios a favor de las/los voluntarias/os ESTUDIANTES de la UNPAZ que participen en el CeTeC-UNPAZ.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el incentivo consistirá en el pago mensual de la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) por persona por cada turno realizado y estará sujeto a la efectiva realización de las tareas asignadas. Cada turno tendrá una duración de CUATRO (4) horas. Si la/el voluntario/a no hubiere cumplido con la totalidad del turno, la suma a abonar se ajustará proporcionalmente a la efectiva realización de las tareas asignadas. La certificación del cumplimiento de cada prestación por parte de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD

UNPAZ


Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA será requisito para que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN efectivice el pago.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 11, con cargo a las partidas q correspondan del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese e impleméntese el PROTOCOLO DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID -19 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para los laboratorios informáticos, sitios en la calle Leandro N. Alem Nro. 4731, partido de José C. Paz, y las RECOMENDACIONES sobre medidas de prevención destinada a las/os voluntarias/o que van a desarrollar tareas en el CeTeC-UNPAZ, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.


Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°...2.0.9..

UNPAZ

ANEXO I

PROTOCOLO MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

ÁREA ESPECÍFICA: Laboratorios Informáticos Telemedicina COVID de la UNPAZ (CeTeC-UNPAZ).

OBJETIVO

El presente Protocolo tiene como finalidad brindar medidas preventivas destinadas a proteger la salud de las personas, por exposición al virus COVID-19, que se desempeñarán en el **Centro de Telemedicina COVID de la UNPAZ (CeTeC-UNPAZ)**, que funcionará en los laboratorios informáticos de la UNIVERSIDAD.

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo alcanza y comprende a todos los puestos de trabajo, los procedimientos y a todas las personas que prestan servicios de forma presencial, continua o eventual en el ámbito del **Centro de Telemedicina COVID de la UNPAZ (CeTeC-UNPAZ)**, que funcionará en los laboratorios informáticos de la UNIVERSIDAD.

RECOMENDACIONES GENERALES

COVID- 19 en una enfermedad infecciosa producida por el SARS- CoV- 2 que corresponde a un tipo de coronavirus. Posee un alto nivel de infectabilidad a la vez que las personas que portan el virus podrían no presentar síntomas, que se manifestarían mediante:

- Fiebre
- Tos
- Dolor de garganta
- Dificultad respiratoria

UNPAZ


O presentación espontánea y sin otro motivo aparente de:

- Falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia)

También pueden aparecer dolor de garganta, congestión nasal, diarrea.

A continuación, se describen recomendaciones que constituyen buenas prácticas en materia de prevención del virus COVID-19, formuladas según las recomendaciones realizadas por organismos oficiales:

DESPLAZAMIENTO

Al desplazarse hacia las instalaciones de la UNIVERSIDAD, deberá considerarse:

- no asistir en caso de presentar síntomas asociados al COVID-19 y se recomienda comunicarse con el médico de cabecera y/o las autoridades sanitarias correspondientes a su jurisdicción (detalladas en el Apartado I).
- no asistir si se estuvo, durante los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19
- no asistir en caso de un historial de viaje o residencia, durante los últimos 14 días, en zonas de transmisión local de COVID-19 dentro del país
- se deberá contar con el correspondiente permiso de circulación mientras la medida se encuentre vigente
- tomar las medidas de seguridad sanitaria: uso de tapabocas y mantener la distancia social (distancia prudencial mínima de 2 metros)
- evitar llevar las manos a la cara, el contacto físico entre personas y aglomeraciones

UNPAZ


INGRESO

Al inicio de la jornada, en el punto de acceso:

- se deberá contar con tapaboca, el cual será de uso obligatorio durante la jornada laboral
- se realizará control de temperatura corporal. Se prohibirá el ingreso con más de 37,5 grados.

- c) se procederá a la desinfección de manos utilizando productos para tal fin
- d) deberá completarse la declaración jurada de salud (**Apartado II**), por única vez, orientada a evaluar la información sanitaria, allí consignada

Personal médico llevará adelante las medidas de prevención en el lugar y proveerá información y brindará asesoramiento sobre el presente **PROTOCOLO**.

MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DURANTE LA JORNADA

- a) higienizarse las manos con agua y jabón, durante al menos 20 segundos, y secarse con toallas descartables. El lavado se realizará antes de ingresar al laboratorio y en ocasión de salir del mismo por alguna necesidad y en su reingreso, siguiendo el método recomendado por la OMS (Ver Apartado III)
- b) evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar, manteniendo una distancia de 2 metros entre personas
- c) evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz y la boca
- d) no compartir alimentos, bebidas, mate, cubiertos, platos, vasos, etc. (utilizar preferentemente descartables)
- e) no compartir teléfonos celulares ni objetos personales tales como lapiceras, útiles, etc.
- f) estornudar o toser en el antebrazo o con un pañuelo descartable
- g) ingresar de a una persona a la vez en lugares de uso común (cocina, baños, oficinas, etc.)
- h) se sugiere recoger el cabello a fin de evitar el contacto con la cara

UNPAZ


RECOMENDACIONES PARA EL USO Y DESCARTE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DE LIMPIEZA

Recomendaciones para el uso de:

TAPA BOCA- NARIZ DE USO SOCIAL: deberá usarse al concurrir o permanecer en lugares públicos. Reduce la emisión de gotas respiratorias al toser, estornudar o

hablar. Correcto uso: deben ajustarse bien a las oreja y cubrir correctamente boca, nariz y mentón. Es de uso personal, debe lavarse y secarse para volver a usar. Complementa otras medidas de prevención.

Los laboratorios estarán dotados de bolsas y cestos de acumulación para el descarte de elementos de higiene personal (toallas de papel descartable, paños de limpieza y desinfección, etc.) y elementos de protección personal.

Los recipientes estarán identificados y señalizados los lugares destinados a la disposición de residuos.

Se dispondrá de cartelería informativa sobre las medidas de prevención adoptadas (Apartado III)

MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA LABORATORIOS INFORMÁTICOS.

Los laboratorios contarán con las condiciones necesarias para asegurar el funcionamiento sin poner en riesgo a las personas, adoptando las medidas preventivas que se describen:

AMBIENTE Y PUESTO DE TRABAJO

- se establecerán espacios de guardado para los elementos personales: abrigos, bolsos u otros efectos personales, con la finalidad de evitar su manipulación, luego del inicio de la jornada
- cada laboratorio informático contará con alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70% para la limpieza individual del espacio de trabajo y objetos personales

UNPAZ
<i>[Handwritten signature]</i>

ORGANIZACIÓN Y FACTOR DE OCUPACIÓN

- se realizará la organización de las tareas mediante equipos de trabajo reducidos de manera de asegurar el mínimo de personas en el espacio de trabajo; cada laboratorio contará con capacidad para SIETE (7) puestos, con DOS (2) metros de distancia entre cada uno

- b) se escalonarán los horarios de trabajo por turno
- c) en caso de considerarlo necesario, se alternarán los grupos de trabajo, semanalmente

DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE Y PUESTOS DE TRABAJO ANTES DEL INICIO DE LA JORNADA LABORAL, DURANTE Y AL FINALIZAR

- a) se realizará la higiene y desinfección de los ambientes de trabajo antes del inicio de las actividades, repitiéndose esta tarea a mitad de la jornada y al finalizar la misma
- b) la tarea de desinfección antedicha será estar asignada, específicamente, al personal de limpieza
- c) se intensificará la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas: puertas de ingreso, áreas de recepción, baños, cocinas.
- d) se asegurará la ventilación permanente de los ambientes laborales

ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS DE COMPATIBLES CON COVID-19 EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

En caso de hallarse algunos de los síntomas posibles asociados al COVID-19 el personal médico:

- se tomará contacto con la autoridad sanitaria al 148
- se aislará en forma inmediata a la persona, en tanto se aguarda su traslado, en un espacio designado a tal efecto, siendo asistida por un voluntario equipado con elementos de protección personal adecuados: MONOTRAJE TIPO TYVEK, PROTECCIÓN FACIAL – BARBIJO – GUANTES DE LATEX.
- estos elementos serán desinfectados antes de su descarte
- se solicitará a la persona brindar información respecto de con quién mantuvo contacto en el transcurso de su jornada laboral
- se sanitizarán el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó
- el sistema de salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron en contacto directo con el posible caso de COVID-19

UNPAZ


DOCUMENTOS OFICIALES DE CONSULTA

Resolución SRT N° 29/2020 "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales".

Disposición SRT N° 5/2020 (DI-2020-5-APN-GG#SRT)

PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 Recomendaciones y sugerencias. Versión mayo 2020

COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO ACTA CYMAT N°126

Disposición SRT N° 5/2020 (DI-2020-5-APN-GG#SRT)

COVID-19 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIAGE - MINISTERIO DE SALUD

UNPAZ


APARTADO I

CANAL DE ATENCIÓN AUTORIDADES SANITARIAS POR JURISDICCIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

107 o WhatsApp al 11-5050-0147

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

148

UNPAZ


APARTADO II

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD Covid 19

Nombre y Apellido:

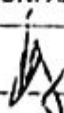
DNI:

Puesto:

Lugar de Residencia:

1. Tiene antecedente de viaje al exterior Si No
2. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus o caso sospechoso de Covid 19 en los últimos 14 días. Si No
3. Presentó durante los últimos 14 días o presenta actualmente alguno de estos síntomas: Fiebre (37,5 o más) Tos dolor de garganta problemas para respirar, anosmia o disgeusia (alteraciones en el gusto u olfato). Si No
4. Tiene antecedente de Patología Crónica (Asma, diabetes patologías cardíacas, otra): Si No

Declaro que los datos aportados son correctos y me comprometo a notificar cualquier modificación de los mismos.

UNPAZ


APARTADO III

CARTELERÍA RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, DESCARTE Y MEDIDA DE SEGURIDAD

Disposición SRT N° 5/2020 (DI-2020-5-APN-GG#SRT). LAVADO DE MANOS



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



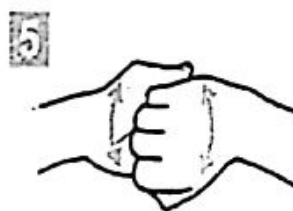
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

UNPAZ

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Enjuáguese las manos con agua.

9



Séquese con una toalla desechable;

10



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

11



Sus manos son seguras.

www.unpaz.edu.ar | Leandro N. Alem 4563, José C. Paz, CP 1665

UNPAZ